



MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADOR
TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734-2006-ALC/MVES
Villa El Salvador, 10 JUL. 2006

Visto: El Informe N° 79-2006-GPBS/MVES, de fecha 07.07.2006, suscrito por el Gerente de Promoción y Bienestar Social de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01.06.2006, se convocó a los representantes de las distintas organizaciones de Villa El Salvador, a efectos de determinar a los tres representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante el documento señalado en la parte introductoria, se hace llegar el Acta de fecha 04.07.2006, la misma que está suscrita por los Presidentes de los Territorios, así como de los representantes de diversas organizaciones de la Sociedad Civil; mediante la cual se designa a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, la misma que recae en los siguientes ciudadanos: Sr. JOSE LUIS ROJAS FLORES, Sr. NEMESIO MUÑOZ MATTA y Sr. HILDEBRANDO CHAVEZ LEIVA; razón por la cual, se recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente a efectos de la proclamación e instalación del Comité antes citado;

Estando a lo informado, de conformidad con los Incisos 1 y 6 del Art. 20°, así como del Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Arts. 15°, así como la 3era. y la 5ta Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 083-MVES aprobada el 11.05.2004 y publicada el 06.06.2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONSTITUIR el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR:

Sr. GENARO SOTO MENDOZA	DNI N° 09287828
Sra. ALICIA VIRGINIA AZABACHE SOTO	DNI N° 09383040
Sr. VICTOR HUGO PICON CRUZ	DNI N° 08899368

POR LA SOCIEDAD CIVIL:

Sr. JOSE LUIS ROJAS FLORES	DNI N° 10444338
Sr. NEMESIO MUÑOZ MATTA	DNI N° 08916571
Sr. HILDEBRANDO CHAVEZ LEIVA	DNI N° 08938920

ARTÍCULO 2° El Comité Electoral antes señalado se instalará conforme al Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 083-MVES y tendrá como sede las instalaciones de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 03, ubicado en el Sector 6, Grupo 6A, Manzana ZC entre la Av. Pastor Sevilla y la Av. Bolívar del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 3° Encargar a la Gerencia de Promoción y Bienestar Social en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación, difusión, así como prestar las facilidades del caso para el debido cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS VILLALBA VICENCIO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Jaime A. Zeta Usco
ALCALDE